

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concedido

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *Boletín*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 4 Junio 1928.)

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.233

El señor Coronel Presidente de la Junta de clasificación y revisión de esta provincia, me interesa se proceda a la busca y captura de los individuos que a continuación se expresan, declarados prófugos por el cupo de esta capital y Reemplazo del año actual.

- Número 612.—Santos Navarro Baena.
- Número 619.—Eduardo Núñez Román.
- Número 610.—Ricardo Narbona Fernández Cueto.
- Número 637.—Tomás Padillo Heves.

- Número 656.—Bartolomé Pérez Boza.
- Número 663.—Rafael Pérez López.
- Número 664.—Antonio Pérez Luque.
- Número 666.—Manuel Pérez Moras.
- Número 669.—Angel Pérez Pedregosa.
- Número 671.—Angel Pérez Rosa.
- Número 678.—José Posadas García.
- Número 694.—Antonio Ramos Cintas.
- Número 695.—Juan Antonio Ramos Loreto.
- Número 712.—Francisco Rico Guerrero.
- Número 714.—Antonio del Río Luna.
- Número 726.—Felipe Rivas Saenz de la Torre.
- Número 721.—Rafael Rodas Vargas.
- Número 726.—Alfonso Rodríguez Fernández.
- Número 730.—Francisco Rodríguez Lozano.
- Número 735.—José Rodríguez Prieto.
- Número 737.—Rafael Rodríguez Ruiz Castro Viejo.
- Número 755.—Joaquín Romero Díaz.
- Número 757.—Rafael Romero Domínguez.
- Número 758.—José Romero Fernández.
- Número 762.—Rafael Romero Mesa.

- Número 767.—Rafael Romero Torres.
- Número 768.—Ignacio Romero Valverde.
- Número 791.—Joaquín Saenz Gamito.
- Número 793.—Rafael Salas Garrido.
- Número 805.—Pablo Sánchez Domínguez.
- Número 806.—Miguel Sánchez Tallas.
- Número 808.—Francisco Sánchez Gómez.
- Número 821.—José Sánchez Simón.
- Número 825.—Miguel Sánchez Tallas.
- Número 826.—Félix Saminguez Palacio.
- Número 828.—Luis Santiago García.
- Número 830.—José Santiago del Pino.
- Número 849.—José Simeón Fuentes.
- Número 853.—Manuel Soriano Rolán.
- Número 856.—Manuel Suarez Doblas.
- Número 866.—Andrés Tellado Muñoz.
- Número 873.—Venancio Torralbo Serrano.
- Número 878.—Rafael Torres Cabezas.
- Número 881.—Rafael Torres Rolán.

- Número 885.—Rafael Toscano Reyes.
 - Número 898.—Doroteo Valenzuela Díaz.
 - Número 899.—Rafael Valenzuela Torres.
 - Número 911.—Antonio Velasco Santos.
 - Número 922.—Pablo Zamorano Biedma.
 - Número 924.—Manuel Zurita de la Haba.
- Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que por los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, se proceda a la busca y captura de los mencionados individuos, y caso de ser habidos, ingresarán en la Cárcel a disposición de la autoridad que los reclama, y me darán cuenta.
- Córdoba 31 de Mayo de 1928.—El Gobernador Civil, ANTONIO ALMAGRO MENDEZ.

Circular número 2.219

Dispuesto por Reales órdenes de 25 de Abril y 26 de Mayo últimos que los productos «Natel» y «Nateina» se incluyan en la tarifa para tasación de los medicamentos destinados a la Beneficencia municipal así como que figuren en el petitorio de las Farmacias de las Diputaciones provinciales, se hace saber por la presente que con arreglo a la última de las disposiciones citadas es obligatoria para los Ayuntamientos y Diputaciones pro-

vinciales la adquisición de tales productos.

Lo que se publica en este periódico, oficial al objeto de su cumplimiento por los organismos interesados.

Córdoba 5 de Junio de 1928.—El Gobernador Civil, ANTONIO ALMAGRO.

Comisión Provincial

DE
Córdoba

Sección segunda

NEGOCIADO-BENEFICENCIA

Anuncio de segunda subasta

Núm. 2.190

No habiendo tenido efecto, por falta de postores, la primera subasta anunciada para contratar el suministro por raciones a los acogidos y dependientes de la Casa Socorro Hospicio, durante el actual ejercicio de 1928, la Comisión provincial en sesión de veinte y tres del actual, ha acordado la celebración de una segunda subasta, que tendrá lugar en el salón de sesiones que la misma ocupa un día después de transcurridos treinta contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y caso de ser domingo o día feriado al siguiente hábil a las doce horas, bajo los mismos tipos y condiciones del primer anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL número 75, correspondiente al día veinte y ocho de Marzo último.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Córdoba veinte y seis de Mayo de mil novecientos veinte y ocho.—El Pre-Presidente A. DE CASTILLA.

Sección segunda

NEGOCIADO.—BENEFICENCIA

Anuncio de segunda subasta

Núm. 2.191

No habiendo tenido efecto, por falta de postores la primera subasta anunciada para contratar el suministro por raciones a los acogidos, amas, parturientas y dependientes de la Casa Central de Expósitos, durante el actual ejercicio de 1928, la Comisión provincial en sesión de veinte y tres del actual, ha acordado la celebración de una segunda subasta, que tendrá lugar en el salón de sesiones que la misma ocupa, un día después de transcurridos treinta contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y caso de ser domingo o día feriado al siguiente hábil, a las doce horas, bajo los mismos tipos y condiciones del primer anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL número 76 correspondiente al día veinte y nueve de Marzo último.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Córdoba veinte y seis de Mayo de mil novecientos veinte y ocho.—A. DE CASTILLA.

Ayuntamientos

VALSEQUILLO

Núm. 2.206

EDICTO

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón del impuesto de cédulas personales para el ejercicio de 1928, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a los efectos de reclamación, tanto por lo que respecta a la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan continuados en el referido padrón, si entienden lesionados sus derechos, como a la inclusión o exclusión indebida de algún individuo, en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna que se formulare en dichos sentidos.

Valsequillo a 1.º de Junio de 1928.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

ADAMUZ

Núm. 2.153

Don José Luque González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordado por este Ayuntamiento las obras de alcantarillado en varias calles de esta población así como la renovación y mejora de las existentes, se hace público por término de veinte días en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Obras, servicios y bienes municipales de 14 de julio de 1924, que comenzará a contarse desde el siguiente día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que durante dicho plazo puedan admitirse cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos en contra de las mismas puedan presentarse.

Lo que por medio del presente se publica para general conocimiento de quien le pueda interesar.

Adamuz 29 de Mayo de 1928.—José Luque.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 2.154

Don Vicente Laguna Vallejo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón de cédulas personales de este término para el año actual queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días a contar de esta fecha para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y aducir contra el mismo las reclamaciones a que se crean con derecho.

Villanueva del Duque a 31 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Vicente Laguna.

ESPIEL

Núm. 2.168

Don Rafael Giménez Núñez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que con esta fecha he dictado la siguiente providencia.—Terminado en el día de ayer el cobro en periodo voluntario del segundo trimestre del ejercicio actual del Repartimiento sobre las utilidades, declaro incursos en el primer grado de apremio consistente en el diez por ciento de aumento sobre sus cuotas, a los contribuyentes que no las han hecho efectivas; advirtiéndoles que pasados los diez días del actual, incurren automáticamente en el veinte por ciento del segundo grado de apremio y la ejecución sobre sus bienes.

Lo que se hace público por los medios que la Ley determina para general conocimiento.

Espiel 1.º de Junio de 1928.—El Alcalde, Rafael Jiménez.

BELMEZ

Núm. 2.169

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de primera Instancia excedente y Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que acordada en principio por la Comisión municipal permanente, una habilitación de crédito por medio de transferencias entre varios capítulos y artículos del presupuesto extraordinario, al objeto de recrecer algunas consignaciones agotadas y otras próximas a agotarse del mismo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente respectivo por el plazo de

quince días para oír reclamaciones en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Lo que a los fines indicados se anuncia al público por medio del presente edicto.

Belmez a 31 de Mayo de 1928.—José Alcántara.

NONTEMAYOR

Núm. 2.132

Don José Roldán Requena, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de cédulas personales que ha de regir en este término municipal en el presente año, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, a fin de que, durante diez días hábiles a contar de la fecha del presente, pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos, admitiéndose las reclamaciones que se formulen, siempre que estimen pertinentes.

Montemayor 28 de Mayo de 1928.—El Alcalde, José Roldán.

AGUILAR

Núm. 2.133

Don Vicente Romero y García de Leñiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia el pliego de condiciones para la contratación mediante subasta pública de las obras de renovación y mejora de las aceras de las calles Cánovas del Castillo y José Canalejas de esta ciudad, y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Aguilar de la Frontera a 28 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Vicente Romero.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 2.162

Propuesto por la Comisión permanente los suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 para general conocimiento.

Villanueva del Rey a 30 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Juan Obrero.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

PEDRO ABAD

Núm. 2.155

Don Norberto de Castro y Galán
Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa de Pedro Abad.

Hago saber: Que habiendo sido terminada la confección del padrón del impuesto de cédulas personales para el año 1928, conforme a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Pedro Abad 31 de Mayo de 1928.—
El Alcalde, Norberto de Castro.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.112

Don Manuel Camacho Pérez, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que desde esta fecha al diez de Junio próximo, se cobrará en periodo voluntario en la oficina de recaudación de Arbitrios de este Municipio, el primer semestre del repartimiento de Utilidades de este término, formado para el presente ejercicio, previniendo a los contribuyentes, que de no efectuarlo dentro del indicado plazo, serán incurso en la vía de apremio.

Fuente Obejuna 28 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Manuel Camacho.

LUCENA

Núm. 2.126

Don Antonio Vibora Blancas, Abogado y Licenciado en Filosofía y Letras, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que por acuerdo de la Comisión municipal permanente de este dicho Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia se anuncia concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Médico titular de la Aldea de Jauja, aneja a este municipio, dotada en presupuesto con el haber anual de 2.500 pesetas, más 250 diez por ciento de aumento según Reglamento de Sanidad del mes de Febrero de 1925 y 550 más para reintegro de gastos de viaje que pueda efectuar dicho médico, por término de un mes que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia bajo las condiciones siguientes:

Primera. Ser el solicitante varón, mayor de edad y poseer el título profesional.

Para acreditarlo acompañará certificado de nacimiento y el título original o testimonio del mismo.

Segunda. Cédula personal de actual vigencia.

Tercera. Certificación de servicios prestados en las poblaciones donde haya ejercido el cargo de titular.

Cuarta. Certificado de penales y rebeldes de no haber sido penado e

inhabilitado para ejercer cargo público.

Quinta. Certificado de buena conducta del Alcalde del pueblo donde preste sus servicios en la actualidad.

Lo que se anuncia al público pudiendo presentar los concursantes sus solicitudes documentadas en la Secretaría de esta Excelentísima Corporación municipal todos los días hábiles de diez a doce de la mañana durante la duración del expresado concurso.

Lucena a 28 de Mayo de 1928.—
Antonio Vibora.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.163

Don José Casteli Pedrajas, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado el padrón del impuesto de cédulas personales de este término municipal, formado para el corriente ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y produzcan contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes.

Hinojosa del Duque 31 de Mayo de 1928.—El Alcalde, José Castell.

JUZGADOS

VILLAFRANCA DE CORDOBA

Núm. 2.251

EDICTO

Don Rafael Bernal García, Secretario
del Juzgado municipal de Villafra-
nca de Córdoba.

Doy fé: Que a virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de esta villa en autos juicio verbal por cobro de pesetas a instancia de don Andrés Herrera Obrero contra don José Molina Jiménez, se ha mandado sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinte y cinco por ciento, la finca siguiente:

Pesetas

Una casa sita en el casco de Villafra-
nca, en la calle Arroyo, marcada con el número 21, que linda por la derecha entrando con los herederos de Fernando Muñoz Velasco, izquierda con la de los de Juan Llorente Castro y espalda con otra de Pedro Castillejo León, en la calle Carnecería, edificada sobre una superficie de noventa metros cuadrados apreciada en dos mil cien pesetas 2.100

Cuyo acto ha de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte y cinco de Junio próximo, a las diez de la mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del aprecio con la baja del veinte y cinco por ciento y que

para tomar parte en la subasta ha de consignar previamente el diez por ciento del aprecio y además que el que resulte rematante, ha de conformarse con las cargas y títulos de la finca, que puede examinar en la Secretaría de este Juzgado desde esta fecha al de la subasta inclusive.

Y para conocimiento de los licitadores firmo el presente en Villafra-
nca a veinte y cinco de Mayo de mil novecientos veinte y ocho.—Rafael Bernal.—Visto Bueno: El Juez municipal, Joaquín Ruiberri.

CORDOBA

Núm. 2.171

EDICTO

Don Luis de la Concha y Moreno,
Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 24 del actual, fueron sustraídas a don José Redondo Muñoz vecino de Córdoba, del sitio finca «Suerte Alta», de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a treinta de Mayo de mil novecientos veinte y ocho.—Luis de la Concha y Moreno.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

Reseña

Mulo romo de seis años, castaño, oscuro, 1'40 de alzada, bociclaro, lunares blancos en los costillares, cicatriz en nalga derecha.

Y un potro entero, de dos años, castaño claro, 1'32 de alzada, calzado de las patas y mano izquierda.

Núm. 2.221

EDICTO

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de
Instrucción del Distrito de la Iz-
quierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de la caballería que al final se reseña que el día 25 del actual, fué sustraída a don Pedro Herrero García, vecino de esta capital, del sitio Huerta Cinco Poyos, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho, y los objetos de ser encontrados los pondrán a mi disposición con la persona

o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a treinta y uno de Mayo de mil novecientos veinte y ocho.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Una yegua de nueve años, 1'48 alzada, pelo castaño, raza española, con el número 87 y letra B. en la tabla del cuello izquierda y el de la Compañía Fénix Agrícola V-5 en el muslo izquierdo.

POZOBLANCO

Núm. 2.177

Don Antonio Sevilla García, Juez de
Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una yegua que en Octubre de 1927 en que fué asegurada tenía seis años, 1'50 de alzada, castaña, lucera, pelos blancos en la nariz, lunares blancos parte anterior, dorso y costillares y el hierro del Fénix Agrícola V-3 en el muslo derecho, y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, las personas en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a veintinueve de Mayo de mil novecientos veinte y ocho.—Antonio Sevilla.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

POSADAS

Núm. 2.199

Don Marcial Zurera y Romero, Juez
de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Almodóvar del Rio, don Antonio Natera Junquera, el día 14 del actual, de la finca Villalobillos, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 69 de 1928.

Dado en Posadas a treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintiocho.—
Marcial Zurera.—El Secretario judicial P. H., Juan Galán.

Reseña de lo hurtado

Un burro rucio, capón, de 3 años, 1'25 metros de alzada, con el hierro del Fénix V-4 y N en la tabla del cuello, y

Otro burro, de igual edad, alzada y con los mismos hierros que el anterior.

VALENZUELA

Núm. 2.197

Don Juan Velasco Díaz, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones por indisposición del propietario.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, por renuncia del que lo desempeñaba don Antonio Cobos Madrid, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios suplentes en ejercicio, para los que opten a cubrir dicha vacante presenten sus solicitudes dentro del término de treinta días, ante el señor Juez de primera Instancia del partido de Baena; se hace constar que esta población tiene un censo de 3.169 habitantes de hecho y 3.342 de derecho, y que dicho cargo no tiene más retribución que los derechos de arancel cuando actúe.

Valenzuela 1.º de Junio de 1928.—Juan Velasco.—El Secretario habilitado, Firma ilegible.

ESPIEL

Núm. 2.178

CÉDULA DE CITACIÓN

De orden del señor Juez municipal de esta villa y por providencia de hoy se ha ordenado se cite y emplazé al autor del hurto de dos collares de hierro de los postes telegráficos próximos a la Estación férrea de la Alhondiguilla, de este término, cuyo hecho tuvo lugar la noche del veinte y tres al veinte y cuatro de Abril último, para que el día veinte y dos del actual y hora de las doce comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita Casas Consistoriales, para la celebración del oportuno juicio verbal de faltas.

Y toda vez que se ignora quien pueda ser el autor del hecho denunciado se le cita y emplaza por medio de la presente, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que pueda llegar a su conocimiento.

Espiel primero de Junio de mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario, José A. Morales.

BAENA

Núm. 2.184

El señor Juez de primera instancia de este partido en autos incidentales de pobreza promovidos por el Procurador don Mariano Bujalance Tarifa en nombre de doña Isabel Valbuena Tienda, como heredera y causa-habiente de su difunto marido don Joaquín Valenzuela Villalobos, para promover juicio universal a que están llamadas distintas personas sin designación de nombres ha acordado se emplazé a las personas ignoradas a quienes pueda corresponder derecho sobre los bienes del difunto don Pablo Villalobos y Portillo para que en término de once días hábiles se personen en forma si lo estiman conveniente en los expresados autos de pobreza a usar de su derecho.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento a las citadas personas ignoradas, por el término expresado, que se contará desde el siguiente día hábil al en que aparezca la presente inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la expido en Baena treinta de Mayo de mil novecientos veintiocho.—El Secretario judicial P. H., J. Pérez Roselly.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.176

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Hago saber: Que en las diligencias para hacer efectivas las costas a que ha sido condenado el procesado Antonio Castaño Pizarro, en el sumario seguido en este Juzgado por el delito de hurto, con el número sesenta y nueve del año mil novecientos veinte y siete, se saca a pública subasta, por término veinte días el inmueble embargado a dicho procesado, que a continuación se describe:

Una casa situada en la villa de Belalcázar, marcada con el número seis de gobierno de la calle Verde, linda por la derecha entrando con otra de Cesárea Santos Prado, por la izquierda con la de Joaquin Caballero Bejarano y por la espalda con corrales de la casa de María Muñoz Cuevas, en calle de San José, mide diez metros de fachada por veinte y cuatro de fondo que hacen cuadrados doscientos cuarenta metros habiendo sido justipreciada en la cantidad de quinientas pesetas.

Cuya subasta y remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de Julio próximo, hora de las doce, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, sin que aparezca dicha finca inscrita en el Registro de la propiedad de este partido a nombre de persona alguna; que el tipo para la subasta es el de su avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del avalúo sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Hinojosa del Duque a treinta y uno de Mayo de mil novecientos veinte y ocho.—Ignacio de Larra.—El Secretario judicial, Eugenio Sáenz de Miera.

SEVILLA

Núm. 2.173

Por la presente se cita a José Calvo León y Vida, natural de Luque (Córdoba), procesado en sumario por estafa, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instruc-

ción del Distrito de la Magdalena, Secretaría del Licenciado don Antonio Tellez Nieto, para responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicho sumario; apercibido, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de toda clase de la policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho procesado procedan a su captura y con las seguridades convenientes le trasladen e ingresen en la Cárcel de esta capital a disposición de este Juzgado por virtud del indicado sumario.

Dado en Sevilla treinta de Mayo de mil novecientos veintiocho.—El Juez de Instrucción, firma ilegible.

AGUILAR

Núm. 2.180

Don Bernabé Pérez Jiménez, Abogado, Juez municipal en funciones del de instrucción de este partido, por licencia autorizada del propietario.

En virtud del presente requiero a todas las Autoridades de la Nación, para que practiquen diligencias en la busca y ocupación en su caso de dos colchas de seda artificial, tamaño extraordinario, sustraídas en los primeros días del mes de Enero último de un paquete con otros varios artículos, de la casa Viuda de Toribio García, de Sevilla, consignado a esta ciudad a don Francisco Martín López, poniéndolos caso de ser habido a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos. Dicha sustracción fué notada por el consignatario después de retirada la expedición de la estación férrea.

Así lo tengo acordado en el sumario número 28 del corriente año.

Dado en Aguilar 31 de Mayo de 1928.—Bernabé Pérez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 2.181

Don Bernabé Pérez Jiménez, Abogado y Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción de la misma y su partido por ausencia autorizada del propietario.

En virtud del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, requiero a todas las Autoridades de la Nación para que practiquen diligencias en la busca y rescate de la caballería que después se reseñará, perteneciente al vecino de esta ciudad Manuel Palma Carmona, la cual desapareció la madrugada del día veinte y ocho de Mayo último, de terrenos del Cortijo «Cantillo» de este término, donde pastaba con otra, donándola caso de ser habida a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos.

Así lo he acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 61 del año actual.

Dado en Aguilar uno de Junio de mil novecientos veintiocho.—Bernabé

Pérez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

SEÑAS

Un mulo negro, un poco bragado de seis años, algo más de la marca bociblanco, con una rozadura en la cadera derecha por el efecto del aperejo, sin asegurar.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.175

Don Angel Gallego Martínez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente se cita y emplaza a Manuel Bueno (a) Valetón, domiciliado últimamente en ésta villa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración conducente en el sumario que sobre corrupción de menores se tramita en este Juzgado bajo el número veintisiete de mil novecientos veintiocho contra Victoria Segura Ortega y otras, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Castro del Río a treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintiocho.—Angel Gallego.—El Secretario interino, Vicente Nuflo.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.179

VIVES NOREL Pascual, de Albará, Belarmino Alvarez Rodríguez, de Oviedo, Victor Bustamante González de Udalla, José García Carrasco, de Rincón de la Victoria, Manuel Martínez García, de Talavera de la Reina y José Gran Benavente, de Valencia, cuyos actuales paraderos se ignoran comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera, a hacerles saber la indemnización que como perjudicados les corresponde en el sumario 118 de 1924 por lesiones contra Francisco Cano Fernández, apercibiéndoles que su falta de comparecencia se entenderá como que renuncian a tales cantidades.

Imprenta de la Casa de Socorro